

CARLES GISPERT y JOSEP M.^a PRATS: *España: un Estado plurinacional*. Editorial Blume. Barcelona, 1978. 325 pp.

La Constitución española recientemente aprobada señala en su artículo segundo que «reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas».

La anterior inclusión y la de otros preceptos constitucionales relativos a las autonomías se han producido tras no pequeñas dificultades derivadas de la diferente concepción sobre el tema de los grupos parlamentarios.

Las discrepancias surgidas al elaborar el texto constitucional de la Segunda República han vuelto a rebrotar y continúan aún des-

pués de sancionada la Constitución, amenazando en su concreta aplicación al propio desarrollo democrático.

Este tema, como los relativos a la enseñanza, el divorcio, el aborto o la definición del modelo económico, siguen siendo causa de confrontación y, en gran manera, condicionantes del voto según el tratamiento de que se les dé en los programas de los partidos políticos. Por otra parte, el nivel de abstención en el referéndum de diciembre de 1978 podría explicarse, entre otras causas, por la solución dada en el texto constitucional a estas polémicas cuestiones.

El problema de las autonomías se caracteriza, en cuanto a su defensa, por el hecho de que las situaciones de crisis económica actúan como activadoras de su planteamiento, dando lugar a un recrudescimiento basado en una mayor capacidad e idoneidad de los propios órganos autonómicos para aplicar soluciones.

I. Estado y hecho diferencial

Las distintas realidades caracterizadas por su singularidad y referidas a áreas geográficas determinadas sirven a los autores como apoyo primordial para el desarrollo de su trabajo.

Estas peculiaridades plantean una serie de distorsiones según el tratamiento político, el cual vendrá a su vez condicionado por la concepción política existente en el marco más amplio en que se encuentran insertas. Por esta razón resulta obligada la referencia a una serie de conceptos capitales de la ciencia política.

Al no existir coincidencia entre los tratadistas para dar una definición del Estado, debe recurrirse a los diferentes elementos que lo conforman: territorio, población, Gobierno, carácter jurídico y la soberanía. En todo caso, la coincidencia en cuanto a éstos permite un cierto grado de convencionalidad, que no se da sobre lo que sea la nación, bien por la tendencia a confundirla con el Estado o por identificarla con nacionalidad, pueblo o patria.

La identificación estado-nación partió de la Revolución Francesa, unificando la lengua, la cultura, el

Gobierno y las distintas instituciones existentes hasta ese momento. Desde entonces las definiciones se han sucedido apoyándose en datos objetivos y en consideraciones morales o sentimentales que, de una u otra forma, han servido para ser utilizadas, según conveniencias, por las distintas ideologías políticas.

No resulta fácil precisar si la nación es previa al estado o si éste puede ser el medio para configurar a aquélla, esto es así si se examina la historia y la realidad presente, encontrándonos con múltiples variaciones que invalidan cualquier afirmación cargada de dogmatismo.

Al acercarnos a la idea de nacionalidad en un intento clarificador, la confusión subsiste por no permitir una interpretación uniforme. Para unos, la nacionalidad constituiría la fase previa para formar la nación, lo que fundamenta la teoría o principio de las nacionalidades, cuya esencia consiste en fundamentar el paso de aquéllas a estados independientes. Al proliferar los movimientos de liberación nacional ambos conceptos—nación y nacionalidad—tienen a identificarse. También el concepto puede ser contemplado desde la perspectiva del Derecho civil, siendo en este supuesto el vínculo o pertenencia en relación con un estado, adquiriéndose por las vías de nacimiento, herencia de sangre, naturalización o adopción voluntaria, identificándose entonces nacionalidad con ciudadanía la aplicación del término ciudadanía. Esto no ocurre en otra serie de países en los que se adquiere la nacionalidad por las distintas vías,

pero no se alcanza la ciudadanía hasta tener determinada edad. Aún existe otra acepción, cual es la que se refiere a determinados grupos étnicos o «minorías nacionales», objeto de distintas valoraciones en cuanto a su entidad.

Desde otra perspectiva, la región, que no tiene solamente un carácter geográfico, puede venir delimitada históricamente y servir como modelo de articulación estatal, si bien bajo este nombre pudieran encubrirse unas realidades configuradas más como naciones que como regiones naturales, históricas o administrativas. Las referencias a determinadas parcelas de Francia, el mismo Egipto o China, servirían de datos ejemplares para apoyar las anteriores afirmaciones.

Ante la existencia de peculiaridades, el centralismo tiende a la igualación mediante la implantación de una lengua y cultura uniformes, fenómeno que se registra a lo largo de la Historia, aunque la concepción actualizada tiene lugar con la Revolución Francesa y utilizando como instrumento a la burguesía.

En sentido inverso a la aplicación centralizadora la fórmula utilizable sería la descentralización en sus versiones administrativa y política; en esta última, el autogobierno implica transferencias de facultades que alcanza incluso la de dictar sus propias normas. Como la organización autonómica se inserta dentro del marco del Estado, el ente autonómico se dota de órganos encargados de desarrollar funciones ejecutivas, legislativas y judiciales limitados a su propio ámbito y no contrapuestos a aquél.

Aplicaciones autonómicas las encontramos en la Segunda República española, Unión Soviética, Italia, China, Yugoslavia, Finlandia o Dinamarca.

No han faltado construcciones teóricas fundamentando la autonomía nacional-cultural, como ocurrió con los alemanes en Austria-Hungría o los judíos rusos, para no limitar la cuestión al aspecto territorial (autonomía territorial), pero esta última ha sido la que normalmente se ha desarrollado.

En el autogobierno o autonomía política no necesariamente se tiende a la autodeterminación, pero puede ser la fase previa para que sea asumida una soberanía propia y un Estado igualmente propio.

La autodeterminación encuentra su apoyo teórico en el principio de las nacionalidades en virtud del cual un grupo político tiene derecho a constituir un Estado soberano. Desde Mancini, el derecho a la autodeterminación ha sido adoptado o reconocido en distintas épocas y lugares (Rusia, el presidente americano Wilson, Sociedad de Naciones, ONU, etc.).

A partir de 1960 la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas apoyó la desaparición del colonialismo en cualquiera de sus formas, aunque más sobre una idea político-territorial que basándose en la etnocultural. Por otra parte, el equilibrio existente actualmente entre las dos grandes potencias y el posible acuerdo de no modificación de fronteras dificulta grandemente la aplicación del principio de autodeterminación. No obstante, se han ido creando organizaciones internacionales que persiguen la sub-

sistencia y ejercicio de dicho principio.

El hecho diferencial da lugar, frente al centralismo, a lo que se denomina regionalismo, que tiende a la protección de sus peculiaridades históricas, lingüísticas y demás elementos peculiares, aunque no llegue más allá de la desconcentración de poderes o de la descentralización de tipo administrativo.

Cuando se trata de Estados con alto grado de centralización, entonces se propugnan los estatutos de autonomía comprendiendo todos los campos. En esta línea se encuentran Escocia y el País de Gales.

No debe ignorarse que en muchos casos tras este regionalismo se encuentra otra ideología, esto es, la nacionalista, que unas veces ha tenido carácter imperialista y expansivo y, en otras, como reacción, una motivación anticolonialista.

Junto a las manifestaciones anteriores se producen movimientos de liberación nacional dentro de Estados ya constituidos, aunque recientemente con la dificultad de no contar con verdaderas bases nacionales, si centramos la observación a diferentes áreas del Tercer Mundo. En cualquier caso, puede aceptarse la afirmación de que la radicalización de los regionalismos permite pasar fácilmente de éstos a los nacionalismos.

II. Las fisuras de una realidad llamada España

Tras las consideraciones de carácter introductorio, el libro inicia el análisis del caso español hablando de la configuración geográfica

de la Península Ibérica, cuya situación y orografía han facilitado asentamientos diferenciados en cuanto a la cultura y lenguaje por el distinto grado de influencia de los grupos que la invadieron.

Lingüísticamente pueden señalarse cuatro conjuntos: galaico, castellano, euskaldun o vasco y catalán, a los que habría que añadir otras zonas con hablas de valor residual.

Si la utilización de una determinada lengua ha servido para fundamentar la existencia de una comunidad nacional, se llega a la cuestión de si España es un Estado plurinacional. Los programas de las distintas agrupaciones políticas no nos sirven para aclarar este interrogante, dado el distinto alcance y significado que dan a los términos nación, nacionalidad y región.

Por la presión de los partidos de izquierda, en el texto constitucional se incluye el que el Estado se integra por nacionalidades y regiones sin que se haya llegado a distinguir nítidamente en el lenguaje político unas y otras. Esta falta de precisión, según el profesor Linz, se acentúa en aquellas zonas de alta inmigración, en las que se confunden el sentido del lugar de arraigo y el de procedencia.

Además, aun admitiendo el sentimiento nacional de algunos conjuntos, se requeriría proceder a una delimitación geográfica, como sucede con los vascos en cuanto a la inclusión o no de Navarra; la comunidad gallega respecto a zonas leonesas y asturianas; Cataluña y su extensión a Valencia y Baleares, etc.

La clasificación tampoco puede encontrarse en un análisis étnico,

pues a excepción de los vascos y gitanos no existen diferencias fundamentales.

Si es interesante la referencia a los movimientos poblacionales internos por la incidencia de los mismos en la formación o disgregación de la conciencia nacional de los grupos receptores.

Como se sabe, la canalización se produce hacia las zonas industrializadas necesitadas de mano de obra y procedente de aquellas más deprimidas económicamente.

La simbiosis no se ha producido. Al contrario, la distinta mentalidad, cultura y niveles ocupacionales ha dado lugar a un recíproco rechazo que impide la asimilación. Dada la importancia numérica de los emigrados, la captación de su voto ha sido objetivo de las ideologías políticas, sin que los argumentos esgrimidos para conseguirlos tal vez respondiesen a sentimientos sinceros.

La magnitud del problema puede apreciarse al comprobar que en quince años (1961-1975) los desplazamientos sobrepasan la cifra del millón y medio de personas.

Actualmente se abre paso, fundamentalmente en Cataluña, la idea de que se es de una determinada comunidad cuando se vive y trabaja en ella.

El territorio español se ha dividido tradicionalmente en regiones, bien desde el punto de vista geográfico natural o tomando como base el criterio histórico. Entre los nuevos replanteamientos los autores citan a Ramón Tamames, para el que puede hablarse de regiones «unánimes», «no unánimes» e incluso de regiones «menores». Evi-

dentemente, el tema de las divisiones territoriales es susceptible de precisiones, pues las clasificaciones variarán según los criterios que se adopten.

La delimitación especulativa puede extenderse al aspecto interregional exterior. Así ocurre con el Roselló, la ciudad de Olivenza, determinadas localidades de Cáceres o algunos municipios portugueses lindantes con la frontera española.

Si en los casos anteriores las comunidades lingüísticas podrían servir de base para una reordenación regional, el problema sería más difícil en un plano interior, puesto que existen diversas comunidades que sobrepasan los marcos regionales actuales: los gallegos de Asturias y León, catalanes de Aragón y grupos en el País Valenciano. A esto habría que añadir los numerosos enclaves separados de su provincia o región (San Llorente, Treviño, Orduña, etc., hasta un total de dieciséis).

Todo ello plantea una problemática variada para las poblaciones afectadas que se deriva de una falta de adecuación entre lo real y lo oficial. La distinta forma de expresarse dificulta una verdadera integración en el propio ámbito, por representar mentalidades y conciencias de pertenencias diferentes.

Al no haber tenido un tratamiento adecuado los hechos diferenciales, éstos, de servir como argumentos para simples descentralizaciones, han pasado a constituir instrumentos reivindicativos de nacionalismos radicalizados.

Entre ambas posturas existen soluciones propugnadas por movimientos en los que confluyen datos históricos y del momento presente.

EL CATALANISMO

Se trata de un fenómeno que no sólo se localiza en Cataluña, alcanza también al País Valenciano y a las Baleares. Por otra parte, no ha sido la burguesía la única que ha desarrollado y animado el sentimiento catalanista; se encuentra en todas las clases sociales, aunque aquélla ha sido la que ha intentado protagonizar este movimiento en las ocasiones que convenía.

Desde 1714 esta conciencia latente resurge bajo inspiración absolutista y tradicionalista, como sucedió en 1822, en 1827, o con las guerras carlistas de 1843, 1846 y 1872. Otras, con un sentido progresista y demócrata, con la Junta de Vigilancia en 1841, la revuelta contra Espartero en 1842, las guerrillas republicanas de 1848, la sublevación de 1856, las guerrillas federales de 1869, 1870 y 1872, o el intento de Estado Catalán en 1873.

En el movimiento catalanista pueden distinguirse dos líneas intercomunicadas: la cultural y la política. Así, al tiempo que se desarrollaba la conciencia política, florecía el cultivo de la lengua y aparecían nombres tan representativos como Aribáu, Balaguer, Rubio i Ors, entre otros, constituyendo la etapa llamada *Renaixença*. Junto a esto, la aparición de publicaciones en catalán, creación de centros, o la convocatoria del Primer Congreso Catalanista sirven para la afirmación del ideal nacionalista. Parte del Centre Catalá, fundado por Valentí Almirall, se separa en 1887 y da lugar a la Lliga de Catalunya, pero el hito trascendental tiene lugar en

1901, con la Lliga Regionalista, promovida por Enric Prat de la Riba, elaborador de un nacionalismo burgués. Desde entonces, distintos hechos importantes desembocan en la fundación de Estat Catalá por Francesc Maciá, que, junto con Acció Catalana y Acció Republicana de Catalunya, intervino en el Pacto de San Sebastián, en 1930.

La formación de Esquerra Republicana de Catalunya, durante la II República, asumió la iniciativa en la proclamación de la República Catalana en llevar a cabo un Estatuto de Autonomía y la sublevación federalista de Compagnys en 1934.

Los distintos grupos políticos nacidos a partir de 1930 igualmente asumieron la defensa del nacionalismo catalán (BOC, POUM, PSUC). También la Confederación Nacional del Trabajo, con su defensa del federalismo, sirvió de soporte a las reivindicaciones catalanistas, y ahí se ha buscado la razón fundamental de la fuerte implantación en Cataluña de esta Central Sindical. Durante la guerra, y concretamente entre 1936 y 1937, Cataluña funcionó prácticamente como Estado confederado, siendo paulatinamente desprovista de atribuciones, hasta llegar a 1939, en el que se restablecen las cuatro provincias.

Desde dicho año hasta 1960, la ideología nacionalista es asumida nuevamente por la burguesía, que, a través de distintas iniciativas de carácter cultural, mantiene esporádicamente vivo el sentimiento catalanista.

Este ambiente cultural facilita una aproximación a las fuerzas obreras, dándole un sentido más

político. Así, en 1966 se constituye la Taula Rodona; después, la Coordinadora de Forçes Politiques de Catalunya, y, finalmente, la Asamblea de Catalunya, que consiguió movilizaciones masivas desde 1971.

Desde la desaparición de Franco, todos los partidos catalanes se pronunciaron a favor de la autonomía catalana, tanto los de contenido moderado o socialdemócrata como los de la izquierda marxista.

Finalizadas las elecciones de 1977, existe un deseo común de reinstauración de la Generalitat y se presiona para la vuelta de Josep Tarradellas. En noviembre se establece con carácter provisional y se nombra presidente al que lo había sido en el exilio desde 1954.

EL VALENCIANISMO

En el país valenciano la conciencia nacionalista se orienta, por parte de las clases medias y populares, hacia una vinculación a Cataluña; las clases altas, por el contrario, propugnan un nacionalismo propiamente valenciano, e incluso anticatalanista.

El punto de arranque puede situarse en 1868 con el pacto de Tortosa, siendo reconducida la aspiración autonómica por movimientos culturales. Hasta la creación de la Asamblea Regionalista Valenciana, en 1907, no puede hablarse de una línea política.

A partir de 1915 surgen las manifestaciones nacionalistas de tipo republicano, perfilándose desde entonces tres grandes bloques propugnadores de la autonomía: el conservador (burguesía financiera), el de los pequeños propietarios

y el obrerista. Con la dictadura de Primo de Rivera el movimiento valencianista queda prácticamente paralizado, y no es hasta 1930 cuando se crea la Agrupación Valencianista Republicana, que formaría parte del frente republicano contra la monarquía.

En 1934 se fundan la Esquerra Republicana del País Valencià y la Esquerra Valenciana; en 1935, el Partit Valencianista d'Esquerra, que aglutinaba a distintas fuerzas.

Con la guerra civil, y en años posteriores, se abre un largo paréntesis en el camino hacia las reivindicaciones autonómicas, que no se reemprende hasta 1975, en el que surgen una serie de partidos conteniendo en sus programas el aspecto nacionalista. Estos grupos constituyen la Taula de Forces Politiques i Sindicals del País Valencià, que se formó inicialmente con la fusión de la Junta Democrática y el Consell. Sin embargo, volvieron a aparecer las dos tendencias tradicionales: la que considera al País Valencià integrante de los Països Catalans, y la que limita sus aspiraciones al propio pueblo valenciano, apoyándose en argumentos de lengua y bandera diferentes a aquéllos.

La preautonomía valenciana, apoyada por diputados de izquierdas y de derechas, fue reconocida en marzo de 1978.

EL MALLORQUINISMO

Al igual que en Cataluña y Valencia, el movimiento se inició como fenómeno cultural a través de la Renaixença, cuyo comienzo se sitúa hacia 1840, no politizándose hasta la crisis de 1898.

Los primeros planteamientos tuvieron más bien un sentido regionalista y conservador, pero más tarde se intenta un tratamiento integrador con Cataluña, ya de signo nacionalista.

En 1923 se produce un intento aglutinador de las distintas corrientes que no llegó a cristalizar por la llegada de la Dictadura de Primo de Rivera. Tras ésta surgen distintos grupos políticos, tanto de izquierdas como de derechas, pero es la *Associació per la Cultura* la que toma la iniciativa de la elaboración de un anteproyecto de Estatuto de Autonomía, del que quedaba fuera Menorca.

En 1934 se funda la *Esquerra Republicana Balear*, a la que se oponía la derecha anticatalanista (CEDA), triunfadora la segunda en las elecciones de 1936.

Hasta 1977 no existe unanimidad para solicitar la autonomía, considerada como único remedio a los problemas que venía arrastrando el archipiélago, y que cristalizaría en un régimen preautonómico.

EL VASQUISMO

El problema vasco se vincula en su origen con la existencia de los fueros, los cuales sufrieron un grave quebranto con la derrota de los carlistas (1876), subsistiendo únicamente los conciertos económicos a gestionar por las Diputaciones. Es de resaltar la profunda transformación social y económica como consecuencia del paso de estructuras agrícolas a industriales.

Aunque ya se venían publicando en castellano algunos temas referentes a la propia cultura vasca,

hasta 1892 no se produce un planteamiento ideológico nacionalista, a cargo de Sabino Arana. Dos años más tarde se crea el Centro Vasco, que adoptó la bandera ideada por aquél, más tarde conocida por *ikurrña*.

En 1895 se constituye el Consejo Provincial Vizcaíno, germen del Partido Nacionalista Vasco.

La postura mantenida por Sabino Arana con respecto a los carlistas determinó el alejamiento del tradicionalismo de la doctrina nacionalista.

A principios de siglo, las distintas corrientes políticas forman la *Liga Foral*, a excepción de los socialistas y anarquistas.

En el terreno sindical, los nacionalistas crean ELA-STV, dada la expansión del sindicalismo socialista y a fin de disminuir la influencia de éstos.

La entrada en funcionamiento de la *Mancomunitat catalana* sirvió para que los vascos se animasen a reclamar las devoluciones forales, redactándose un anteproyecto de Estatuto Vasco que no llegó a prosperar por la llegada de Primo de Rivera al poder. Durante la Dictadura fue elaborado un nuevo Estatuto, al que se opuso la Diputación de Vizcaya, y no se produce otro intento hasta 1931, con el aprobado en Estella, al que las Cortes formularon reparos de inconstitucionalidad. Por su parte, los navarros rechazaron el anteproyecto de 1932. Este mismo año se realiza un nuevo borrador, surgido de la Asamblea de Gasteiz (Vitoria), que fue mayoritariamente aprobado, y frenado por la composición de derechas del Gobierno central.

Al iniciarse la guerra civil, los nacionalistas vascos se orientaron hacia la parte republicana, y el 1 de octubre de 1936, el Parlamento español aprobaba el Estatuto de Autonomía, formándose un Gobierno autónomo, integrado por nacionalistas, republicanos y representaciones de partidos de izquierdas.

En 1937, el Gobierno vasco se traslada a Cataluña, y posteriormente, en 1939, los políticos vascos marcharon al exilio.

En 1960 muere Aguirre, que había sido presidente del Gobierno vasco en ejercicio efectivo y en el exilio, y le sucede Leizaola. Pero, en el seno del nacionalismo se había producido desde 1953 un nuevo movimiento partidario de la acción, lo que motivó la creación de EKIN, que más tarde se unió con las juventudes del Partido Nacionalista Vasco. En 1959 se forma Euskadi ta Azkatasuna (ETA), la cual fue evolucionando en el sentido de acercarse a la clase obrera y de propugnar un Estado vasco de signo socialista.

En las elecciones de 1977, el Partido Nacionalista Vasco salió reforzado, y al lado de las otras agrupaciones políticas siguen manteniendo la necesidad de una autonomía. Sin embargo, pueden diferenciarse dos posturas: la que la encuadra en el marco del Estado español y la de aquellos que van más allá, es decir, la que defiende la independencia como comunidad con derecho inalienable.

A finales de 1977 se llega a la preautonomía, conteniendo la posibilidad de incorporación de Navarra, tras el cumplimiento de determinados requisitos.

EL GALLEGUISMO

Desde 1840 se inicia un movimiento intelectual, que cristalizaría en 1848 con la constitución de la Junta Superior del Gobierno de Galicia, de contenido político y pretendiendo un republicanismo federal.

Hasta finales de siglo se produce un resurgimiento cultural, en el que destaca Rosalía de Castro, al tiempo que se extienden los ideales autonomistas.

Es de reseñar la creación en 1897 de la Liga Galega, y diez años más tarde, de Solidaridade Galega, a la que seguirían Aición Galega y las Irmandades de Fala.

Con Rodríguez Castelao, Otero Pedrayo y Cabanillas Enríquez ya puede hablarse de abiertos planteamientos nacionalistas.

El grupo ORGA, con Casares Quiroga, participó en 1930 en el Pacto de San Sebastián, y al año siguiente nace el Partido Galeguista, de cuya escisión, en 1936, su ala izquierdista conseguiría llevar adelante el Estatuto gallego con una aprobación mayoritaria. No pudo ser debatido en las Cortes por la iniciación de la guerra civil.

Hasta 1963 no hay un resurgimiento de agrupaciones políticas en defensa de la cuestión gallega, siendo la más significativa el Consello da Mocidade, por dar lugar a dos nuevas formaciones: Unión do Povo Galego (socialista revolucionario) y el Partido Socialista Galego (socialista democrático).

Junto a los anteriores vienen actuando el Partido Galego Socialdemócrata, el Movimiento Comunista Gallego, Partido Comunista Gallego, dándose entre ellos una falta

de cohesión por el distinto alcance dado a la autodeterminación que propugnaban. Esta falta de coordinación motivaría que ante las elecciones de 1977 se formasen cinco instancias unitarias.

En marzo de 1978, Galicia con seguía la preautonomía.

EL ARAGONESISMO

La conciencia regional se vincula inicialmente al federalismo, tomando un carácter más radical en las clases medias y populares, en tanto que más moderadamente fue asumida por las clases altas. Este sentido regionalista se vio favorecido por los carlistas y por la difusión científica en defensa de los derechos forales.

En 1869 el federalismo aragonés interviene en el Pacto de Tortosa, y desde entonces estuvo presente en la vida política, hasta llegar a articularse a través del Partido Republicano Autónomo y del Centro Autonomista. A esta línea federalista estuvo vinculado Joaquín Costa, aunque con planteamientos más amplios que el restringido al ámbito de Aragón.

También tiene lugar un regionalismo vinculado a la burguesía y cuya influencia se centraba en medios universitarios.

En los años previos a la Dictadura de Primo de Rivera los partidos más significativos fueron Acción Regionalista y la Unión Regionalista; esta última solicitaría en 1923 el reconocimiento autonómico tomando como guía la institución catalana. El apoyo al regionalismo aragonés también se producía en Cataluña, en donde se establecieron los aragonesistas

trasladados allí por razones políticas.

Durante la II República fueron elaborados dos proyectos de estatutos, encontrando más apoyo popular el impulsado por las izquierdas en Caspe y con notas comunes con el de Cataluña.

Iniciada la guerra civil, en la zona republicana se creó el Consejo de Aragón, dominado por los anarquistas, siendo una de sus realizaciones el establecimiento de colectivizaciones.

Ya en nuestros días, y para las elecciones de 1977, el Partido Socialista de Aragón aparecía con un cierto peso específico. La preautonomía se conseguía en marzo de 1978.

ANDALUCISMO

El Congreso de Antequera, en 1883, inicia el movimiento autonomista con una formulación de Constitución federal.

Al lado de la corriente política se desarrolla una labor cultural a través de distintas instituciones que pretenden investigar aquellos elementos genuinos del pueblo andaluz.

Principal impulsor de la ideología regionalista es Blas Infante, que incansablemente mantiene su papel de teórico hasta la guerra civil.

En 1916 aparecen los Centros Andaluces, encargados de la difusión del sentimiento autonómico, cristalizando en el Congreso Andalucista de Ronda (1918) la reivindicación de autonomía y estableciendo la bandera, escudo e himno andaluces.

Con Primo de Rivera se paraliza la actividad regionalista, que no adquiere nueva fuerza hasta la II República, intentándose la implantación del Estado Libre Andaluz.

La Junta Liberalista de Andalucía, refundición de los Centros Andaluces, consiguió la celebración de una asamblea de municipios en Córdoba, de la que saldría un anteproyecto de Estatuto (1933).

Con la guerra civil se impidió prosperasen las reivindicaciones, que habían tomado fuerza en el mismo año de 1936.

Hacia 1970 vuelven a tomar cuerpo las iniciativas autonomistas con los Grupos de Compromiso Político, convertidos en Alianza Socialista de Andalucía, y ésta en el Partido Socialista de Andalucía, en 1976.

Como en otras áreas geográficas, estimulados por la iniciativa catalana, los andaluces propugnaron de forma unánime el paso a la preautonomía, una vez celebradas las elecciones de 1977.

LOS RESTANTES «ISMOS» DE ASTURIAS, LEÓN, CASTILLA, EXTREMADURA, MURCIA Y CANARIAS

Bajo la rúbrica se incluyen aquellos en los que el sentimiento regional no se ha producido de una forma generalizada o no han tenido suficiente peso histórico.

En Asturias es de destacar la existencia de la Junta General del Principado hasta 1834, la actividad de Jovellanos, la participación de los federales asturianos en el Pacto Federal de 1869 y en la constitución de la República Federal Española, y la petición en 1918, por

parte de la Junta Regionalista del Principado, del reconocimiento de autonomía.

Hasta 1936 no existe un movimiento coordinado tendente a la consecución de un estatuto mediante la constitución de un Bloque Popular.

Durante algunos meses de 1937 funcionó el Consejo Soberano de Asturias y León, no siendo reconocidas sus atribuciones por el Gobierno republicano.

Después de las elecciones de 1977 se ha planteado la autonomía asturiana vinculada a otras regiones o por separado, siendo esta última la solución a la que se ha llegado.

En los demás casos debe resaltarse el hecho del levantamiento cantonalista en Cartagena en 1873, y en la época de la II República el planteamiento en Extremadura de inclusión de la provincia de Huelva, así como en Castilla la creación del Instituto de Estudios Castellanos y la defensa posterior de una elaboración estatutaria para las dos Castillas y León.

Después de la muerte de Franco, el sentimiento regionalista se ha despertado con gran fuerza, iniciándose movimientos en favor del reconocimiento autonómico. Así, en Castilla-León han nacido Alianza Regional de Castilla y León, el Instituto Regional Castellano-Leonés y Comunidad Castellana. Después de las elecciones de 1977, la Asamblea de parlamentarios elaboraba un borrador incluyendo a Santander y Logroño.

El caso de Santander cuenta con antecedentes con respecto a la nueva denominación utilizada, esto es, la de Cantabria, pues ya en 1882 se había solicitado el cambio,

y más tarde, el Partido General, en 1930, elaboraba un estatuto para el Estado Cántabro. En 1977 se formaron dos corrientes distintas: una integrando a Cantabria en una región Norte, y otra defendiendo un estatuto por separado.

En cuanto a la Rioja, en 1932 ya fue solicitada la incorporación al Estatuto Vasco. Sin embargo, en 1977, la orientación se hacía para una autonomía propia.

Sobre La Mancha, en 1976 se recogía la necesidad de un reconocimiento para las cuatro provincias manchegas. Con posterioridad se llegó a la concesión de preautonomía con el nombre de Castilla-La Mancha.

El movimiento canario es el que últimamente ha registrado una mayor radicalización, pero con anterioridad se encuentran antecedentes, como los situados en 1823, con intentos de separatismo; en 1873, de movimiento de carácter federal, y en 1909, de levantamiento popular.

En 1924 se fundaba en Cuba el Partido Nacionalista Canario, y en la II República se produce igualmente un movimiento defendiendo la independencia canaria. El Partido Republicano elabora en esta etapa histórica un estatuto autonómico.

En 1960 se funda el Movimiento Autonomista Canario, siendo parte de sus miembros los que en 1964 forman en Argelia el MPAIAC, el cual ha venido desarrollando una gran actividad propagandista y realizando esporádicamente acciones violentas. Dentro del espectro político canario existen otras agrupaciones, que van desde la defensa

de posturas próximas al MPAIAC hasta las que propugnan una autonomía regional.

III. Los hechos diferenciales españoles

En este capítulo los autores abordan el examen de las nacionalidades y regiones desde una teórica división, en cierta manera ajustada a la realidad, y contemplando los distintos aspectos físicos, humanos y económicos.

Para Galiza (País Galego) se describe su configuración orográfica, características climatológicas, aspectos poblacionales, con el tradicional problema emigratorio, uso de propia lengua, que se extiende fuera de los actuales límites, y estructura económica apoyada fundamentalmente en el sector agrícola.

En Euskadi (País vasconavarro), comprendiendo a las tres provincias vascongadas, Navarra, País Vasco-Francés (Euskadi Norte), Condado de Treviño y Villaverde de Trucios, es destacable el peso industrial en el conjunto de actividades productivas, la utilización del euskera por más de 500.000 personas y la incidencia de la inmigración en la composición y número de su población.

Para la consecución de un ámbito territorial unificado como el señalado existen una serie de obstáculos, como la imposibilidad de modificación de fronteras, la oposición de sectores de Navarra a la integración, la inexistencia de homogeneidad por la incorporación de población inmigrada, e incluso

tendencias hacia otras zonas no vascas (por ejemplo, de Rioja de Alava en relación con la Rioja castellana).

Bajo la rúbrica de Gran Castilla (Países Castellanos) se señalan las siguientes divisiones o subdivisiones: Castilla-León (incluyendo la Meseta Norte y León, Zamora y Salamanca); Cantabria; Rioja (comprendiendo solamente a la Rioja logroñesa), zona que, en un sentido amplio, ha venido planteando históricamente problemas de adscripción a las provincias sobre las que se configura; la ciudad-región de Madrid, considerada con entidad suficiente por su peso de población y el ser centro administrativo, político, financiero e industrial, y comprendiendo también las tierras de Guadalajara; La Mancha, con personalidad desde el siglo xiv y extendiéndose a las actuales provincias de Ciudad Real, Toledo, Cuenca y Albacete.

En el epígrafe Periferia Castellana son contempladas unas regiones con peculiares características fuertemente marcadas que, sin embargo, han recibido una gran influencia castellana. Así, Asturias, con su protagonismo histórico frente a los romanos y árabes, la utilización del bable como habla de origen medieval y la alta composición de la población de campesinos y obreros, cuya aparición violenta se manifestó en la revolución de octubre de 1934. Aragón, caracterizada por su compleja geografía, la desigual distribución de la población, la utilización de tres lenguas (castellano, dialectos del aragonés medieval y variantes del catalán) y la personalidad histórica.

Extremadura, en la que la actual distribución de la tierra encuentra su origen en la época de la Reconquista, subsisten ciertos residuos lingüísticos de origen leonés, y el insuficiente desarrollo económico ha motivado un intenso éxodo a otras zonas industrializadas de la península.

Andalucía, donde la permanencia de los árabes dejó señales indudables, existe una distribución latifundista de la tierra y una continua corriente emigratoria. Por otra parte, es evidente la diferenciación del pueblo andaluz respecto de los vecinos marcadamente árabes.

Murcia, que tiene rasgos comunes con el sur valenciano y plantea la inclusión de Albacete en La Mancha, o permanecer con la división tradicional, registra influencia árabe, y determinados focos no han perdido la valenciana o aragonesa.

Los integrantes de los Países Catalanes cuentan con gran entidad histórica, en especial Catalunya, que ya realizaría su expansión por el Mediterráneo desarrollando intensamente actividades de carácter mercantil a lo largo de la Edad Media. Este espíritu se mantiene como característica de sus habitantes, lo que ha permitido su alto desarrollo económico y el que haya sido una de las zonas receptoras de emigrantes. La defensa de la lengua catalana encuentra el escollo de los cientos de miles de inmigrantes cuyo idioma es el castellano, realidad que no puede ser ignorada para un buen rodamiento autonómico. Otro componente, el País Valencià, registra elementos humanos con orígenes catalanes y

utilización de la lengua catalana, y otros con ascendientes aragoneses y castellano-murcianos. La llegada de inmigrantes andaluces y murcianos a las áreas industriales supone que, aproximadamente, el 20 por 100 de los habitantes utilicen el castellano. El tercer elemento de los Països Catalans son las Baleares, caracterizadas por la fuerte incorporación al sector servicios de inmigrantes andaluces y murcianos. Se utiliza como lengua local una variante del catalán. La agrupación propugnada (Països Catalanes) recibe críticas de quienes consideran debe excluirse Valencia, los que temen un centralismo barcelonés sustitutivo del madrileño, o bien, dentro de la propia Cataluña, ciertas resistencias a una subsunción de determinadas zonas, como ocurre con Tortosa.

En Canarias, las circunstancias geográficas e históricas ofrecen una serie de singularidades que van desde el origen guanche de la población hasta la dependencia económica del sector terciario y de algunos productos agrícolas. La distancia de la Península requiere un tipo de decisión y gestión que permita resolver la problemática propia del archipiélago y con unos órganos más cercanos a la realidad.

IV. La historia del Estado español y los hechos diferenciales

Con motivo de las luchas contra los musulmanes empiezan a configurarse las personalidades de los territorios conquistados por los

cristianos. Así, en el siglo XI, ya existen los reinos de Castilla y León, la corona catalanoaragonesa y los reinos de Navarra y Portugal. Las divisiones territoriales comienzan a diferenciar las formas de concepción política y económica, puesto que Castilla-León incorporaba nuevos territorios sin distinción entre ellos y establecía la propiedad sobre amplias extensiones, lo que hacía que predominase la actividad agrícola y ganadera; por su parte, la corona catalanoaragonesa reconocía la autonomía de las entidades que la integraban (Valencia, Mallorca), y en lo económico se inclinaba por la industria y el comercio.

La incorporación a los bloques indicados no impedía el que determinados territorios que conservasen su individualidad diferenciadora, como Galicia, Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya y Alava.

Aun después de la unión de Castilla y Aragón con los Reyes Católicos, los problemas eran tratados según las propias instituciones existentes antes del matrimonio, lo que definía a aquella como una verdadera confederación, en la que Castilla tendía hacia una monarquía absoluta, y en Cataluña-Aragón aparecía como constitucional (existencia de la Diputació o Generalitat y de los Justicias). Esta falta de homogeneidad política se intentó corregir con un instrumento unificador de carácter religioso: la Inquisición.

La unificación territorial también fue conseguida con la conquista de Granada, la incorporación de Navarra a Castilla, aunque en un plano de igualdad, y la anexión de las islas Canarias.

Con Carlos I la crisis política, iniciada con la muerte de la reina Isabel, se agudiza especialmente en Castilla, produciéndose el movimiento de las Comunidades, cuya derrota potenciaría el poder real absoluto y representó el fracaso de una revolución burguesa.

En Cataluña-Aragón se produce otra tentativa contra la nobleza, que, con el nombre de Germanías, se circunscribe a Valencia y Mallorca, sin que tampoco triunfase.

El sentido imperialista de su reinado conllevó el que el oro y la plata de las colonias fuese a los Estados protestantes de Europa para adquirir en ellos aquellas mercancías que por la estructura agraria y ganadera de Castilla ésta no podía producir.

Aunque se establecieron organismos comunes en todos los reinos, ello no supuso la anulación de instituciones propias, las cuales supusieron un inconveniente para Felipe II en sus peticiones de financiación de la política imperial continuadora de la de su padre. Puesto que Castilla era el marco de ejercicio de la monarquía absoluta acabó convirtiéndose en la base de la Corte y del Imperio.

En esta etapa se incorpora Portugal al reino de Castilla mediante unión dinástica jurando Felipe II el respeto a las leyes e instituciones portuguesas, dándose, por otra parte, conflictos entre la autoridad real y las instituciones catalanas y aragonesas.

En el siglo xvii, la crisis económica de Castilla, consecuencia de la más general europea, las guerras, la expulsión de los moriscos y otras causas, obligó a recurrir

a Cataluña para la obtención de soldados y dinero. El levantamiento campesino acabó con la proclamación, en 1640, de su independencia y la puesta bajo la autoridad del Rey de Francia.

También Portugal, a raíz de la negativa a aceptar la llamada del Conde-Duque de Olivares para desplazarse la nobleza con el ejército a fin de sofocar el levantamiento catalán, se pronuncia por su separación de la corona de Castilla nombrando como rey al duque de Braganza.

Tentativas disgregadoras fueron protagonizadas por Andalucía en 1641 y Aragón en 1648, que junto a las tensiones en Vizcaya, mantuvieron latentes los conflictos entre el centro y la periferia.

El siglo xviii tuvo consecuencias importantes derivadas de la Guerra de Sucesión y la iniciación de la dinastía de los Borbones. Felipe V suprimió las Constituciones de los reinos de Valencia, Aragón, y, más tarde, de Cataluña con los decretos de Nueva Planta, siendo la finalidad la de adaptar su organización a las leyes de Castilla. Sin embargo, se siguieron respetando o creando especialidades que no contradijesen la idea centralista.

Desde el punto de vista económico, en tanto que Castilla persistía en sus graves defectos estructurales, la periferia (Cataluña, Valencia y Vizcaya) experimentaba un fuerte despegue.

Como antecedente de la invasión napoleónica se produce en 1793 la guerra entre Francia y Cataluña y Euskadi, llegando los franceses a ocupar Fuenterrabía y San Sebastián, penetrando en Vizcaya,

Alava y Navarra. Por su parte, los catalanes dominaron el valle de Aragón y el Empordá.

Con la invasión de las tropas de Napoleón en 1808 el poder centralista se difumina y se plantea la necesidad de constituir juntas para hacer frente a la situación. La proliferación de éstas requería una coordinación justificadora de la creación de una Junta Central que pervivió hasta 1810; no obstante, el sentimiento y deseo autonomista se reflejó en determinadas medidas adoptadas en Cataluña y Galicia, fundamentalmente.

El espíritu liberal informador de las Cortes de Cádiz fue neutralizado con la vuelta de Fernando VII al restablecer el absolutismo.

Con ello se cerraba la posibilidad de incorporación de España a la nueva mentalidad europea, en la que primaba la tendencia hacia la industrialización con abandono, por tanto, de las estructuras feudales basadas en la agricultura.

En la primera guerra carlista los foralistas se alinearon con el carlismo, si bien las capitales vascas en las que se había desarrollado el estamento burgués con actividades comerciales se adhirieron a los liberales. En cualquier caso, tanto en un bando como en otro el sentimiento independentista persistía en aquellas zonas en las que se localizaba la guerra.

A pesar de las medidas de transformación iniciadas en 1836 por las que se tendía a la eliminación de las estructuras feudales mediante el cambio de propiedad de tierra, establecimiento de la libertad de industria, inversión extranjera, etcétera, el desarrollo de la burguesía tuvo lugar en la periferia mien-

tras que en el centro, detentador del poder político, no se producía el mismo fenómeno.

La acentuación del centralismo en los periodos moderados motivaría diversos levantamientos en Cataluña, Guipúzcoa y Galicia. Hacia 1854 una corriente republicana federalista elabora una constitución de la República Federal Ibérica.

Con la Revolución de 1868, las ideas federalistas van a encontrar una gran expansión arraigando en la clase obrera que empezó a contar con condiciones favorables para su organización.

Además, el movimiento federal disponía del doble planteamiento de su implantación desde el centro y desde la periferia, siendo los federalistas catalanes los que en Tortosa pactaron la necesidad de estructurar de forma federal el Estado español.

Al aprobarse la Constitución monárquica, los republicanos protagonizaron levantamientos en Cataluña, Valencia, Zaragoza y Andalucía, deteriorándose en gran manera la situación política, sin que el intento de solución a través de Amadeo de Saboya prosperase.

Proclamada la I República dos posturas se enfrentaron: la que pretendía una república unitaria y la que propugnaba una república de naturaleza federal. Los partidarios de esta segunda tesis en Cataluña proclamaron la República Federal en numerosas localidades e incluso defendieron la proclamación del Estado Catalán.

Aunque las Cortes se pronunciaron por la República Federal, la no implantación del federalismo desde la periferia desembocó en el

cantonismo por parte de los federales más radicalizados y con origen en Cartagena, iniciativa seguida en otros lugares de la Península al escorar la República hacia posiciones conservadoras y unitarias. En algunos lugares este movimiento cantonalista contó con el apoyo anarquista cuya finalidad era la de conseguir la dirección de la insurrección para aplicar la revolución social.

Al tiempo que tenían lugar las proclamaciones de cantones se desarrollaba la tercera guerra carlista, terminando tanto unas como otra con el triunfo del Gobierno central.

Los autores destacan el papel desarrollado por la oligarquía financiera y terrateniente en el fracaso del federalismo, por lesionar éste sus intereses en cuanto pudiera modificar el modelo precapitalista que querían mantener.

La Restauración es interpretada como la consolidación en el poder de la burguesía agraria y financiera vinculada a los inversores extranjeros, sin que una y otros propiciaran la industrialización que seguía localizada en puntos de la periferia.

El sistema canovista funcionó hasta 1898 en el que con las pérdidas coloniales se plantean nuevamente movimientos literarios y reverdecimiento de otros de naturaleza política.

La crisis económica, la extensión de las organizaciones obreras, especialmente del anarquismo—coincidentes en zonas de aspiraciones federales—, y la política centralista fomentaron una vez más los planteamientos regionalistas. En Cataluña, la Lliga regionalista re-

presentaba la oposición al centralismo y en 1906, en su amplio abanico, se agrupaban en Solidaritat catalana todas las fuerzas defensoras de la idea nacional catalanista. Esta coalición conseguiría un fuerte respaldo en las elecciones de 1907; por su parte, Lerroux conseguiría el voto de los emigrados en Cataluña. Sin embargo, el voto obrero seguía estando dividido.

El sentimiento vasco, siguiendo el ejemplo catalán, también se cataliza en la Liga Foral impulsado por el Partido Nacionalista Vasco.

En Valencia, aunque se intentó algo similar no llegó a cristalizar por falta de entendimiento entre las distintas fuerzas políticas.

La presión regionalista, fundamentalmente la catalana, condujo al Gobierno a autorizar las uniones de Diputaciones, y así, en 1914, se aprueba la Mancomunitat de Catalunya no corriendo igual suerte las Mancomunidades en otras provincias.

La influencia de la revolución bolchevique se manifiesta en la vida social española, al tiempo que la reforma propugnada por la burguesía hacía lo posible para evitar la revolución social, fenómeno que tenía como consecuencia el frenar el avance de las autonomías.

En 1918, la Mancomunitat catalana elaboró un Estatuto de Autonomía (ya más político que administrativo), que no sería aprobado por las Cortes.

Con Primo de Rivera se frenaron las iniciativas en la materia, pero no pudo evitarse que se siguieran alentando las aspiraciones en orden a su consecución.

Como consecuencia de las elecciones de 1931 y la llegada de la II República el poder político pasa a ser detentado por la pequeña y media burguesía, aunque su ejercicio encontraría los obstáculos planteados por las anteriores fuerzas obligadas a cederlo y por la clase obrera deseosa de asumir un mayor papel.

Entre otros, el desarrollo de las autonomías seguía siendo uno de los problemas sin resolver.

Ya en 1930 se habían reunido en San Sebastián las organizaciones republicanas y partidos autonomistas habiéndose tratado el hecho nacional. Por ello, el 14 de abril del citado año y apoyados en los resultados de las elecciones municipales los concejales de Eibar proclamaron la República, así como Maciá lo hacía de la República catalana.

La concepción federal de estas proclamaciones no era la mantenida por el gobierno central, el cual era partidario de su definición por el parlamento constituyente.

La razón apuntada explica el cambio de denominación de la República catalana por el de Generalitat de Catalunya, iniciándose la elaboración de un estatuto de autonomía y ultimado en Nuria, que aunque votado favorablemente por los Ayuntamientos y por los catalanes fue objeto de importantes modificaciones al ser aprobado en las Cortes en 1932. No obstante, hasta mediados de 1937 la Generalitat disfrutó de un continuo aumento de atribuciones incluyendo la de contar con un ejército autónomo.

El estatuto vasco, de laboriosa gestación, fue finalmente aprobado en 1936 sin que incluyera a Navarra debido al pronunciamiento negativo manifestado en 1932.

Los proyectos de Galicia, Valencia, Mallorca, Andalucía y otros no llegarían a cristalizar por impedirlo el comienzo de la guerra civil.

Con el levantamiento del general Franco se produce un cambio de dirección en el sentido de establecer un centralismo cuyas primeras medidas serían las de abolir el régimen autonómico en Vascongadas, estableciendo un concierto económico con Alava y Navarra (excluyendo a Vizcaya y Guipúzcoa), y el dejar sin efecto el Estatuto de Cataluña. Junto a esto, otras relativas a la exclusiva utilización del castellano y culturas regionales.

La consolidación de la oligarquía financiera, la acentuación de los desequilibrios regionales, y la no eliminación del problema regional —extendido a otras regiones que no habían contado con movimientos autonómicos—, es el balance de la política centralista seguida hasta la muerte de Franco.

En la nueva etapa, tras unos primeros pasos oficialmente nominados de «apertura» se llega a la Ley para la Reforma Política sometida a referéndum el 15 de diciembre de 1976, en el que el mayor porcentaje de abstenciones y menos votos «sí» se dieron en regiones periféricas con mayor aspiración autonómica. Estos deseos se van extendiendo a otras regiones intentando el gobierno buscar soluciones mediante la creación de insti-

tuciones canalizadoras del problema.

En las elecciones legislativas celebradas el 15 de junio de 1977 vuelve a manifestarse la importancia del tema autonómico, ya incluido en los programas de la campaña de los distintos partidos, puesto que los resultados indican un apoyo a las tesis autonómicas identificándolas con las soluciones de los problemas de las respectivas regiones.

La determinación de las autonomías en cuanto a su contenido se dejaba a lo que estableciese la Constitución concediéndose hasta tanto regimenes autonómicos.

En septiembre se restablecía la Generalitat provisional con un Presidente y un Consejo Ejecutivo, y en enero de 1978 se concedía al País Vasco la preautonomía contando como órgano máximo con un Consejo General; para la incorporación de Navarra se requería la consulta a su población.

El 31 de octubre de 1978 es aprobada por las Cortes la nueva Constitución y mediante referéndum del día 6 de diciembre el resultado es igualmente positivo. En el texto se da amplio tratamiento al tema autonómico.

En el epílogo del libro se hacen unas consideraciones sobre la clasificación del Estado en simples y compuestos, adoptando los segundos las formas de confederación o federación según el alcance de la unión federal. Se citan como actuales federaciones a la República Federal Alemana, República de Austria, República Socialista de Checoslovaquia, República Socialista Federativa de Yugoslavia, Suiza, Unión Soviética, Unión In-

dia, Malasia, Nigeria, Estados Unidos de América, Méjico, Brasil, Venezuela y otras.

En España la experiencia federalista fue intentada en 1873, llegándose a plantear en la elaboración de la Constitución de 1931 la articulación territorial del Estado. En la vigente Constitución se viene a reconocer a España como un Estado plurinacional sin que, por otra parte, haya prosperado la idea programática de algunos partidos representados en las Cortes en el sentido de definirla como un Estado federal.

Tras señalar la importancia del contenido de los Estatutos que han de regular las Comunidades Autónomas y de su aspecto financiero, los autores se pronuncian por el modeló federal teniendo en cuenta la crisis en la que se desenvuelve el modelo centralista que viene mostrándose incapaz de resolver los graves problemas a los que se encuentra enfrentada la sociedad española.

Cualquiera que sea el grado de aceptación del fenómeno autonómico debe admitirse la aportación clarificadora del libro sobre una serie de aspectos, resultando demostrativa de que este tipo de aspiraciones en la vida política española no es consecuencia de una moda más o menos pasajera, o un producto de laboratorio elaborado por intelectuales de estrechas miras.

Es evidente que los sentimientos de los grupos humanos han servido en muchas ocasiones para consolidar posiciones o utilizados para su propio servicio por determinados intereses o clases, pero esta circunstancia no puede ser es-

grimida válidamente a efectos de desconocer la existencia de una realidad social apoyada en la historia. El riesgo que se deriva de esa negativa a un reconocimiento institucional es el de acarrear, como reacción, una sublimación de la institución cuya concepción se aparta progresivamente de la idea de participación democrática que le debe ser consubstancial.

Aprobada la Constitución en la que se contiene el precepto de la indivisibilidad de la Nación, como cautela ante eventuales tendencias

desmembradoras, uno de los principales problemas con los que se encuentra la joven democracia española es la de arbitrar una salida a esas aspiraciones con fuerte arraigo en las conciencias, y que, sin causar frustraciones, consiga el difícil equilibrio de poner en marcha la nueva estructuración territorial del Estado al tiempo que se hacen efectivos los principios de igualdad y solidaridad entre los distintos territorios.

MIGUEL SÁNCHEZ ALARCÓN